CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

La gerente de la RED DE SALUD CENTRO E.S.E., en uso de sus facultades legales y especialmente en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 3° y 5° del Acuerdo 002 de octubre 29 de 2003 de la junta directiva y, invita a los profesionales interesados a participar en el proceso de selección meritocrática para proveer un empleo de MÉDICO GENERAL, Código 211, Grado 09, de libre nombramiento y remoción y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general, correspondiendo a las autoridades públicas orientar sus actuaciones hacia la efectividad de los derechos y la atención de las necesidades de la comunidad.

Que el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de gran magnitud que afectó a Santiago de Cali y a otros municipios de la región, generando consecuencias personales, familiares, habitacionales, laborales y económicas para distintos sectores de la población.

Que, en atención a las circunstancias derivadas de dicho evento y en desarrollo de los principios de solidaridad, igualdad material y responsabilidad social, la Red de Salud del Centro E.S.E. considera pertinente que, dentro del proceso de selección que se adelanta para la provisión del empleo de Médico General, Código 211, Grado 09, pueda reconocerse como factor adicional de valoración la condición de aquellas personas que acrediten haber sufrido una afectación directa y verificable como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Que dicha medida tiene como propósito contribuir, dentro del ámbito de competencias de la Entidad, a la recuperación económica y social de las personas y familias afectadas, sin desconocer los requisitos legales para el acceso al empleo público ni los principios de mérito, igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad que orientan el presente proceso de selección.

Que, en consecuencia, la condición de persona afectada por el evento sísmico no sustituirá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el empleo, ni otorgará por sí misma derecho al nombramiento, sino que constituirá un factor adicional de valoración dentro de la ponderación previamente establecida para el proceso.

Que el empleo de Médico General, Código 211, Grado 09, objeto de la presente convocatoria, es de libre nombramiento y remoción, razón por la cual el proceso de selección tiene como finalidad identificar candidatos que reúnan las condiciones de formación, experiencia, conocimientos y competencias requeridas para su adecuado desempeño, sin que la participación o el resultado obtenido genere derechos de carrera administrativa ni limite la facultad nominadora de la Gerencia.

Que corresponde a la Gerencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 5° del Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2003 de la Junta Directiva, adelantar las actuaciones necesarias para la adecuada provisión de los empleos de la Entidad.

En mérito de los anterior,

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar un proceso de selección meritocrática orientado a identificar y valorar candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para el empleo y que demuestren las competencias, conocimientos, experiencia y capacidades requeridas para desempeñar las funciones respetando la naturaleza de libre nombramiento y remoción del empleo.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL EMPLEO

El empleo objeto de la presente convocatoria es de libre nombramiento y remoción.

En consecuencia, la participación en esta convocatoria:

- No constituye concurso de carrera administrativa.
- No genera derechos de carrera administrativa.
- No genera estabilidad laboral respecto del empleo.
- No confiere al participante derecho adquirido al nombramiento.
- No limita la facultad legal del nominador para efectuar el nombramiento correspondiente.
- No convierte el empleo en un cargo de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Profesional
Denominación del empleo: Médico General
Código 211
Grado 09
Área funcional: Coordinación del servicio médico asistencial de la Red de Salud Centro E.S.E
Naturaleza: Libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar la prestación del servicio médico asistencial de los servicios hospitalarios, conforme a las metas y al direccionamiento establecido por la entidad.

ARTÍCULO 5. PRINCIPALES FUNCIONES

1. Garantizar la organización, manejo, archivo y custodia de las historias clínicas conforme a la normatividad vigente.
2. Exigir el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y disposiciones para la prestación de los servicios asistenciales y el funcionamiento de la Red de Servicios.
3. Garantizar el cumplimiento oportuno y confiable de la notificación obligatoria de eventos de vigilancia epidemiológica.
4. Informar a las Subgerencias y a la Gerencia sobre la ejecución, evaluación y análisis de planes, proyectos y programas.
5. Coordinar actividades relacionadas con la promoción y comercialización de los servicios.
6. Evaluar resultados de gestión e indicadores de calidad.
7. Participar en la planeación, programación, diagnósticos en salud y perfiles epidemiológicos.
8. Revisar la captación, seguimiento y control de factores de riesgo y eventos epidemiológicos.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

9. Aplicar y hacer cumplir guías, protocolos y procedimientos institucionales.
10. Conocer, aplicar, hacer cumplir y evaluar los protocolos de manejo clínico y las normas de bioseguridad.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica
Título profesional en una disciplina académica perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento en Medicina.

Experiencia
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Otros requisitos
Acreditar el Registro Único Nacional y los demás requisitos legales exigibles para el ejercicio de la profesión y para el desempeño del empleo.

ARTÍCULO 7. CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

Los aspirantes deberán demostrar conocimientos relacionados, entre otros, con:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
- Políticas públicas en salud.
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Manejo y custodia de historias clínicas.
- Vigilancia en salud pública y epidemiológica.
- Seguridad del paciente.
- Gestión del riesgo en salud.
- Indicadores de calidad y gestión de servicios de salud.
- Protocolos y guías de atención.
- Bioseguridad.
- Planeación y programación de servicios asistenciales.
- Gestión de servicios hospitalarios.
- Informática aplicada a la gestión de los servicios de salud.

Adicionalmente, para efectos de la coordinación de servicios hospitalarios se valorará la capacidad para:

- Liderar equipos asistenciales.
- Resolver situaciones operativas y asistenciales.
- Analizar indicadores.
- Gestionar riesgos.
- Implementar acciones de mejoramiento.
- Coordinar talento humano y recursos asistenciales.
- Garantizar la calidad y seguridad de la atención.

ARTÍCULO 8. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Publicación de la convocatoria
La convocatoria será publicada a través de la página web y canales de comunicación de la Red de Salud del Centro E.S.E.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

Inscripción y recepción de hojas de vida
Los interesados deberán presentar su hoja de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Verificación de requisitos mínimos
La oficina gestión de talento humano verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
Los candidatos que no acrediten los requisitos mínimos serán excluidos del proceso.

Prueba psicotécnica
Los candidatos admitidos realizarán una prueba psicotécnica en la oficina de talento humano para medir de forma objetiva las habilidades cognitivas, aptitudes, rasgos de personalidad y las reacciones de una persona ante situaciones laborales específicas.

Evaluación de conocimientos y competencias
Los candidatos admitidos realizarán una prueba y entrevista por el subgerente científico y asistencial, relacionada con los conocimientos técnicos y normativos requeridos para el desempeño del empleo.

Entrevista con la dirección.
Los candidatos que superen las etapas anteriores serán entrevistados por la gerencia.
Consolidación de resultados
Talento Humano consolidará los resultados obtenidos en las diferentes etapas y elaborará el informe correspondiente.
Decisión del nominador
La gerencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., en ejercicio de su competencia, adoptará la decisión que corresponda respecto de la provisión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO 9. FACTOR ADICIONAL DE VALORACIÓN POR AFECTACIÓN DERIVADA DEL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

En desarrollo de los principios de solidaridad e igualdad material y atendiendo las consecuencias sociales y económicas derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, la Red de Salud del Centro E.S.E. otorgará un puntaje adicional a los aspirantes que acrediten haber resultado afectados directamente por dicho evento.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como persona afectada aquella que demuestre alguna de las siguientes circunstancias derivadas directamente del evento sísmico:

1. Fallecimiento de un integrante de su núcleo familiar, Para efectos exclusivos de la presente convocatoria, se entenderá por familiar del aspirante únicamente su cónyuge o compañero(a) permanente y sus parientes en primer grado de consanguinidad, esto es, padre, madre, hijos e hijas. No se reconocerán para efectos de la asignación del puntaje adicional otros grados de parentesco.
2. Destrucción, pérdida o afectación significativa de la vivienda en la que residía el aspirante
3. Pérdida del empleo, terminación o imposibilidad de continuar desarrollando una actividad laboral como consecuencia directa del evento.
4. Pérdida, destrucción o afectación significativa del establecimiento de comercio, unidad productiva, negocio o actividad económica de la cual el aspirante o su núcleo familiar derivaba su sustento.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

La circunstancia que dé lugar al puntaje adicional deberá encontrarse directamente relacionada con el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y ser acreditada por el aspirante mediante documentación que permita verificar razonablemente su ocurrencia.

Para tal efecto, podrán aportarse, según corresponda, entre otros, los siguientes documentos:

1. **Fallecimiento de un integrante del núcleo familiar:** registro civil de defunción, certificado de defunción u otro documento expedido por autoridad competente que permita acreditar el fallecimiento, acompañado del documento que permita establecer el vínculo familiar con el aspirante.
2. **Destrucción, pérdida o afectación significativa de la vivienda:** certificación, acta, informe, censo, concepto técnico o documento expedido por autoridad competente, organismo de gestión del riesgo, organismo de socorro, administración de propiedad horizontal, aseguradora u otra entidad que haya realizado la verificación de la afectación. Cuando el aspirante no sea propietario del inmueble, deberá aportar adicionalmente un documento que permita acreditar que este constituía su lugar de residencia para la fecha del evento, registro fotográfico.
3. **Pérdida del empleo o imposibilidad de continuar desarrollando una actividad laboral:** certificación del empleador, comunicación de terminación del vínculo laboral o contractual, certificación de suspensión o cierre del lugar de trabajo, o cualquier otro documento que permita establecer tanto la afectación laboral como su relación con el evento sísmico.
4. **Pérdida o afectación de establecimiento de comercio, unidad productiva, negocio o actividad económica:** certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, Registro Único Tributario —RUT—, certificaciones expedidas por autoridades o entidades competentes, informes o actas de afectación, documentos contables, tributarios o comerciales, o cualquier otro soporte que permita acreditar la existencia de la actividad económica y la afectación sufrida con ocasión del evento sísmico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos anteriormente señalados tienen carácter enunciativo y no taxativo. En consecuencia, el aspirante podrá aportar otros documentos idóneos que permitan establecer de manera objetiva y verificable la ocurrencia de la afectación, su relación con el evento sísmico y, cuando corresponda, el vínculo del aspirante con la persona, vivienda, empleo o actividad económica afectada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La documentación destinada a acreditar esta condición deberá presentarse dentro del término establecido para la inscripción. La Oficina de Gestión del Talento Humano verificará exclusivamente si los documentos aportados permiten acreditar las condiciones objetivas previstas en el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. La sola manifestación del aspirante respecto de su condición de afectado no será suficiente para el otorgamiento del puntaje adicional.

PARÁGRAFO CUARTO. La acreditación de dos o más circunstancias de afectación no dará lugar a la acumulación de puntajes. El aspirante que acredite cualquiera de las condiciones establecidas en este artículo obtendrá por una sola vez el puntaje previsto para este factor.

PARÁGRAFO QUINTO. La acreditación de la condición de persona afectada constituye exclusivamente un factor adicional de valoración. En ningún caso subsana, sustituye o exceptúa el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, ni genera derecho preferente al nombramiento.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

ARTÍCULO 10. PONDERACIÓN DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN

Factor de evaluación	Porcentaje
Experiencia profesional relacionada adicional a la mínima	15 %
Formación académica y educación continuada relacionada	10 %
Prueba psicotécnica	20 %
Entrevista y prueba de conocimientos	25 %
Entrevista con la dirección	25 %
Acreditación de afectación derivada del evento sísmico del 10 de agosto de 2026	5 %
TOTAL	**100 %**

ARTÍCULO 11. EQUIPO EVALUADOR

La Red de Salud del Centro E.S.E. conformará el siguiente equipo responsable de evaluar el proceso, garantizando imparcialidad, transparencia y ausencia de conflictos de interés.

- Gerencia.
- Talento Humano.
- Subgerencia Científica y Asistencial.

La revisión y certificación del cumplimiento de los requisitos mínimos corresponderá a Talento Humano.

ARTÍCULO 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El aspirante seleccionado deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del empleo.

Previo al nombramiento se realizará la correspondiente verificación de antecedentes y demás requisitos legales.

ARTÍCULO 13. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán presentar:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Diploma o acta de grado del título profesional.
4. Registro profesional y/o documento que acredite la autorización legal para ejercer la profesión.
5. Certificaciones de experiencia profesional.
6. Certificaciones de estudios adicionales que pretendan hacer valer.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la identificación de la entidad, nombre e identificación, cargo o actividad desempeñada, fecha de inicio y terminación.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

ARTÍCULO 14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	18 de agosto de 2026
Recepción de hojas de vida	18 al 31 de agosto de 2026
Verificación de requisitos	1 y 2 de septiembre de 2026
Publicación de admitidos y no admitidos	3 de septiembre de 2026
Prueba psicotécnica	4 de septiembre de 2026
Prueba de conocimientos	7 al 9 de septiembre de 2026
Entrevista con la dirección	10 y 11 de septiembre de 2026
Consolidación de resultados	14 y 15 de septiembre de 2026
Presentación de informe al nominador	18 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 15. LUGAR Y MEDIO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán remitir o presentar la documentación dentro de las fechas establecidas en el cronograma, a través de:

Medio: correo institucional / plataforma / ventanilla única
Correo: talentohumano@saludcentro.gov.co
Lugar: Carrera 12E No. 50-18
Horario: 7:00 am a 5:00 p.m.

ARTÍCULO 16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción en la presente convocatoria, el aspirante autoriza a la Red de Salud del Centro E.S.E. para recolectar, almacenar, consultar, verificar, usar y, en general, realizar el tratamiento de los datos personales suministrados durante el proceso, exclusivamente para las finalidades relacionadas con la convocatoria, la verificación de requisitos, la evaluación de los factores establecidos, la validación de la documentación aportada y, de ser procedente, el trámite de nombramiento y posesión.

Cuando para acreditar la condición de persona afectada por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 se aporten documentos que contengan datos sensibles, incluidos datos relativos a la salud del aspirante o de terceros, su tratamiento se realizará únicamente en cuanto resulte necesario para verificar la circunstancia alegada y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El aspirante declara que la información y documentación aportada es veraz y que, cuando suministre información personal de terceros, cuenta con la autorización correspondiente o se encuentra legalmente facultado para suministrarla.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE CANDIDATOS AL EMPLEO DE MÉDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 09

La Red de Salud del Centro E.S.E. garantizará la confidencialidad, seguridad y circulación restringida de la información y adoptará las medidas necesarias para evitar su acceso, uso o divulgación no autorizados.

Los titulares podrán ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, así como los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, a través de los canales institucionales dispuestos por la Entidad para la protección de datos personales.

ARTÍCULO 17. CONSIDERACIONES FINALES

El nominador conservará la competencia para efectuar el nombramiento ordinario correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

La participación en el proceso no genera derechos de carrera administrativa ni modifica la naturaleza de libre nombramiento y remoción del empleo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	***Cargo y/o actividad***	***Firma***
Proyectó	Niller Lady Alzate Agudelo	*Jefe de Oficina Gestión del Talento Humano*	
Aprobó	Kelly Johanna Angulo Marín	*Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			